número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

1762 *ORDEN 111/04772/1983, de 5 de diciembre por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vidal Militino Sánchez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Vidal Militino Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de enero y 25 de marzo de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vidal Militino Sánchez, representado por el Procurador señor Dorremochea Aramburu, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de enero y 25 de marzo de 1980, sobre complemento de función; sin imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1763 *ORDEN de 30 de noviembre de 1983 por la que se autoriza a la firma «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.» (FABRELEC), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de primeras materias y partes y piezas terminadas y la exportación de lavadoras superautomáticas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.» (FABRELEC), solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de primeras materias y partes y piezas terminadas y la exportación de lavadoras superautomáticas,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Cervantes, 45, Basauri (Vizcaya), y NIF A-48004063.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Chapa de acero laminada en frío. Calidades ST-12-03, UST-13-03, ST-12-05 y UST-14-03. Composición: C 0,08/0,15 por 100; Mn 0,04/0,80 por 100; P 0,03/0,05 por 100, y S 0,03/0,05 por 100, con un espesor de:

1.1 3,00 mm (P. E. 73.13.41).
1.2 2,50 mm (P. E. 73.13.43).
1.3 2,00 mm (P. E. 73.13.43).
1.4 1,50 mm (P. E. 73.13.45).
1.5 1,20 mm (P. E. 73.13.45).
1.6 1,00 mm (P. E. 73.13.47).
1.7 0,80 mm (P. E. 73.13.47).
1.8 0,60 mm (P. E. 73.13.47).
1.9 0,50 mm (P. E. 73.13.47).

2. Chapa de acero inoxidable laminado en frío AISI-430. Composición: C 0,08 por 100 y Cr 17 por 100, con un espesor de:

2.1 0,50 mm (P. E. 73.75.43).
2.2 0,70 mm (P. E. 73.75.43).

3. Fleje de acero inoxidable laminado en frío AISI-430. Composición: C 0,08 por 100 y Cr 17 por 100, con un espesor de 0,5 mm (P. E. 73.74.53).

4. Barra de acero calibrada por estirado de 35 mm de diámetro y 5 metros de largo. Composición: C 0,40/0,50 por 100; Mn 0,50/0,80 por 100; Si 0,15/0,40 por 100, y P y S 0,35 por 100 máximo, de la P. E. 73.10.30.1.

5. Chapa rectangular de aluminio sin alear. Pureza 99,5 por 100 y 0,8 mm de espesor, de la P. E. 76.03.29.

6. Lingote de aluminio aleado. Composición: Al 87 por 100; Si 10 por 100; Cu 3 por 100, de la P. E. 76.01.15.

7. Lingote de fundición gris. Composición: Mn 0,06/0,09 por 100; C 3,10/3,40 por 100, y S 1,9/2,3 por 100, de la P. E. 73.01.27.

8. Lingote de Zamac. Composición: Al 4 por 100; Cu 1 por 100, y Zn el resto, de la P. E. 79.01.15.

9. Fleje de latón para terminales. Composición: Cu 68/70 por 100; Zn 28,30 por 100; Pb 0,05 por 100, y Fe 0,05 por 100. Impurezas: 0,15 por 100, de 0,45 mm de espesor, de la posición estadística 74.05.90.1.

10. Anodos de níquel en dados de 1 × 1, de la posición estadística 75.05.80.

11. Polietileno en film de densidad hasta 0,940 gr/mlt, de la P. E. 39.02.09.

12. Poliestireno expandible-Expol, de la P. E. 39.02.32.2.

13. Polipropileno en granza color gris, de la posición estadística 39.02.32.2.

14. Poliestireno en granza de color gris, de la posición estadística 39.02.32.3.

15. Acrilonitrilo-butadieno estireno. Composición: Butadieno, 30 por 100; acrilo-nitrilo, 10 por 100, y estireno, 60 por 100, de la P. E. 39.02.33.9.

16. Cartón kraft encolado con peso superior a 120 gr por metro cuadrado. Composición: 180 kraft-140 paja-180 kraft, de la P. E. 48.01.42.

17. Motor eléctrico de dos velocidades y 400 RPM, con un peso de 8,7 kgs, corriente alterna y 0,15 KW de potencia máxima.
Referencias: CE-20002; 158/ED10; 13Q-2; 17Q-2; 8Q-2; 12Q-2; RF-2934; F38F, y F70F, de la P. E. 85.01.28.1.

18. Motor eléctrico de alta velocidad (600/1.000 RPM), con un peso de 11,8 kgs, corriente alterna y 0,20 KW de potencia máxima.
Referencia: 158/ED1E, de la P. E. 85.01.28.1.

19. Condensador eléctrico para control de intensidad red motor con resistencia de descarga y carcasa de aluminio o poliestireno (según proveedor).

19.1 De 12,5 microfaradios.
Referencias: 102183-MKPM-450, y 450 V-MK, de la posición estadística 85.18.25.9.
19.2 De 22 microfaradios.
Referencia: 02299-MKPM-450, de la P. E. 85.18.25.9.

20. Electrobomba para vaciado de agua de 220/240 v con un peso de 1,3 kgs, y con funcionamiento de 22 minutos en un ciclo de 180 minutos. Sin protector térmico o accesible. Potencia absorbida 100 W; diámetro de entrada 30 mm, y salida 20 mm.
Referencias: 855-ED-25, y 25-27, de la P. E. 84.10.70.3.

21. Programador motor síncrono con un peso de 400 gr.
Referencias: 4825; EAS, de la P. E. 91.06.90.

22. Presostato cilíndrico de dos cuerpos para nivel de agua con un peso de 110 gr en caja de melamina.
Referencias: PD1-5; PD4; 271133 y 271206, de la P. E. 90.24.98.

23. Electroválvula cuádruple para control de entrada de agua con entrada y salida recta y con un peso de 300 a 400 gr.
Referencias: 44-24902V007; 44-24903V002; V-28; V-38; EQ-18; 254441; 2546424, y 271133, de la P. E. 84.61.35.

24. Termostato de bulbo y acero inoxidable para regulación de temperatura de agua con un peso de 100 gr y con un campo de regulación termostática de 30 °C/80 °C, en caja de melamina.
Referencias: 55-13-015-83, y TR-2, de la P. E. 90.24.41.

25. Resistencias calentadoras montadas de 5/6 ohms, 220 V, con un peso de 180 grs.
Referencia: BL49-200F-2, de la P. E. 85.12.90.2.

Tercero.—Los productos a exportar son:

I. Lavadoras de ropa superautomáticas de carga frontal, de la P. E. 84.40.41.1, de los siguientes modelos:

I.1 De 5 kgs de capacidad (modelo normal).
I.2 De 5 kgs de capacidad (modelo lujo).